



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LAGUNILLAS, S.L.P.

Acta 6

13/08/2025

Sesión Extraordinaria



**VI SEXTA**  
**(06)**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**DE CABILDO DEL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LAGUNILLAS, SAN LUIS POTOSI, MEXICO.  
2024 - 2027**

En el Municipio de **LAGUNILLAS** del Estado de San Luis Potosí, siendo las 08:00 horas del día **MIERCOLES 13 TRECE de AGOSTO** del año **2025 DOS MIL VEINTICINCO**, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la **VI SEXTA (06) Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento 2024-2027**, en las Instalaciones del Palacio Municipal, en esta Cabecera Municipal de Lagunillas, San Luis Potosí -----Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. Pase de lista de asistencia del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de **LAGUNILLAS**, San Luis Potosí, 2024 - 2027.
- II. Declaración del Quorum e Instalación legal de la sesión.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación y en su caso aprobación de la minuta que reforma el artículo 61 de la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí; en materia del derecho a presentar iniciativas ante el congreso del estado.
- V. Clausura de la sesión.

COMO I PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Pase de lista de asistencia.

|  |             |
|--|-------------|
| ING. SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE / PRESIDENTE | // PRESENTE |
| C. GUADALUPE MENDEZ CASTRO / REGIDORA DE MAYORIA | // PRESENTE |
| LIC. JULIO CESAR DELGADO RODRIGUEZ/ SINDICO      | // PRESENTE |
| C. MARTHA NAYELI RIOS DIAZ / REGIDORA            | // PRESENTE |
| C. MIGUEL ANGEL LOREDO ZABALA / REGIDOR          | // PRESENTE |
| C. ROSA ISELA CORREA SANCHEZ / REGIDORA          | // PRESENTE |
| C. LIBRADO VISCAINO IBARRA / REGIDOR             | // PRESENTE |
| C. JENNIFER MARTINEZ LOPEZ / REGIDORA            | // PRESENTE |

En el uso de la voz el Lic. Pablo Diaz Martinez, Secretario General del H. Ayuntamiento; señor presidente le informo que se ha corroborado la asistencia de los miembros de este H. Cabildo y se encuentran todos presentes, por lo que existe el Quorum Legal para llevarse acabo los trabajos de la presente sesión.

COMO II PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACION DEL QUORUM LEGAL E INTALACION DE LA SESION.

Existiendo el Quorum legal para la instalación de la sesión, el Lic. Pablo Diaz Martinez Secretario General, solicita al Presidente declarar valida la Sesión; en el uso de la voz el Presidente Municipal Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce se dirige al pleno: "favor de ponerse de pie, miembros de este H. Cabildo, siendo las 08:18 horas del día MIERCOLES 13 TRECE del mes de AGOSTO del 2025 dos mil veinticinco, declaro legalmente instalada la VI SEXTA (06) Sesión Extraordinaria de Cabildo, y validos todos los acuerdos que emanen de ella.

COMO III PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR.

Para dar cumplimiento del presente punto, en el uso de la voz el Lic. Pablo Díaz Martínez, Secretario General solicita al Presidente Municipal pregunte a los miembros del cabildo, si se autoriza la dispensa de la lectura del acta anterior, para proceder a su aprobación.

En la voz el presidente municipal **ING. SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE** "solicita a los miembros del cabildo se autorice la dispensa de la lectura del acta anterior y se someta a votación", una vez no habiendo algún comentario que cambie su contenido es aprobada por Unanimidad.

Para dar paso al siguiente punto del orden del día.

COMO IV PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE LA MINUTA QUE REFORMA EL ARTICULO 61 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI; EN MATERIA DEL DERECHO A PRESENTAR INICIATIVAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO.

En lo referente al presente numeral, el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, Presidente Municipal Constitucional de Lagunillas, solicita al Lic. Pablo Díaz Martínez Secretario General del H. Ayuntamiento haga del conocimiento al pleno de la comunicación que se recibió por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, en relación a la minuta que reforma el artículo 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; en materia del derecho que a presentar iniciativas ante el congreso

del Estado; de tal suerte se pone a consideración de este cuerpo colegiado el presente punto que a la letra dice: **PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACION DE LA MINUTA QUE REFORMA EL ARTICULO 61 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI; EN MATERIA DEL DERECHO A PRESENTAR INICIATIVAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO.**, de tal suerte, pone a consideración el punto ya expuesto. Mismo que a la letra dice, se da lectura y se somete a votación.

**Minuta Proyecto de Decreto. ÚNICO.** Se reforma, el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia del derecho a presentar iniciativas ante el Congreso del Estado; para quedar como sigue: **ARTÍCULO 61.-** El derecho de iniciar leyes les corresponde a: **I.** A las personas que sean diputadas locales; **II.** A la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado; **III.** Al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; **IV.** A los Cabildos de los ayuntamientos del Estado; **V.** A los Organismos Constitucionales Autónomos del Estado, únicamente respecto de aquellas materias que se relacionen con sus atribuciones, y ámbito de su competencia, y **VI.** A las personas ciudadanas del Estado, de acuerdo con los requisitos que señala la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y su Reglamento. Dentro de los primeros quince días de cada periodo ordinario de sesiones, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Las iniciativas deberán ser dictaminadas, discutidas y votadas por el Pleno del Congreso del Estado, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales. Si no fuere así, en sus términos y sin mayor trámite, las iniciativas serán los primeros asuntos que deberán ser discutidos y votados en la siguiente sesión del Pleno. En ningún caso podrán tener el carácter de preferentes las iniciativas que propongan modificar esta Constitución. **T R A N S I T O R I O S.** **PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis". **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en

el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el veinticuatro de junio del dos mil veinticinco. Honorable Congreso del Estado.  
**Por la Directiva.** Primera Secretaria: Diputada Frinné Azuara Yarzábal. Presidente: Diputado: Cuauhtli Fernando Badillo Moreno. Segunda Secretaria: Diputada Jacquelinn Jauregui Mendoza. Al concluir su lectura se puso a consideración; Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 08 OCHO votos a favor; "0" CERO abstenciones; y "0" CERO votos en contra; declarándose aprobada por: UNANIMIDAD en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

**COMO V PUNTO. - CLAUSURA DE LA SESION**

Para cerrar con esta sesión ordinaria el Presidente Municipal, ING. SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE, solicita a los presentes ponerse de pie, señalando: "Con fundamento de lo dispuesto en el artículo 21 veintiuno, fracción III y 70 setenta, fracción I y III y habiendo sido agotados los puntos del orden del día, doy por clausurada la VI SEXTA (06) SESION EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO siendo las **08:23** horas del día MIERCOLES 13 TRECE del mes de AGOSTO del año 2025 dos mil veinticinco".

Se levanta la Sesión.

El Presidente Municipal Constitucional

De Lagunillas, S.L.P.

**ING. SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE**



ADMÓN. 2024-2027  
LAGUNILLAS, S.L.P.  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

## Los Regidores

Guadalupe Menéndez C.  
C. GUADALUPE MENDEZ CASTRO

Regidora de Mayoria Relativa

Martha Nayeli Rios D.  
C. MARTHA NAYELI RIOS DIAZ

C. MIGUEL ANGEL LOREDO ZABALA

C. ROSA ISABEL CORREA SANCHEZ

Librado Viscaíno  
C. LIBRADO VISCAINO IBARRA

C. JENNIFER MARTINEZ LOPEZ

LIC. JULIO CESAR DELGADO RODRIGUEZ

El Síndico Municipal

Con fundamento en el Art. 78 setenta y ocho, fracción III, IV, V, VI, VII, VIII; de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Doy Fe. El Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagunillas, San Luis Potosí. 2024 - 2027.

LIC. PABLO DÍAZ MARTÍNEZ  
ADMÓN. 2024-2027  
LAGUNILLAS, S.L.P.  
SECRETARIA  
GENERAL

CERTIFICA

Que en el libro de actas del Honorable Cabildo a fojas 06 seis se encuentra asentada el acta del tenor literal siguiente: "AL MARGEN ACTA No. 6 extraordinaria. AL CENTRO. En el municipio de Lagunillas del Estado de San Luis Potosí, siendo las 08:18 a.m., horas del día 13 de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, día y hora a la que fueron oportunamente convocados los integrantes del ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P, se constituyeron en el salón de cabildo, los ciudadanos, presidente municipal, Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce y los regidores: CC. Guadalupe Méndez Castro, Martha Nayeli Ríos Díaz, Miguel Ángel Loredo Zavala, Jennifer Martínez López y Librado Vizcaíno Ibarra, así como el síndico municipal: Lic. Julio Cesar Delgado Rodríguez, Instalada la sesión, el secretario del ayuntamiento pasó lista de asistencia e informó al presidente municipal que existe cuórum. Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. ÚNICO.** Se reforma, el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia del derecho a presentar iniciativas ante el Congreso del Estado; para quedar como sigue: **ARTÍCULO 61.-** El derecho de iniciar leyes les corresponde a: I. A las personas que sean diputadas locales; II. A la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado; III. Al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; IV. A los Cabildos de los ayuntamientos del Estado; V. A los Organismos Constitucionales Autónomos del Estado, únicamente respecto de aquellas materias que se relacionen con sus atribuciones, y ámbito de su competencia, y VI. A las personas ciudadanas del Estado, de acuerdo con los requisitos que señala la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y su Reglamento. Dentro de los primeros quince días de cada periodo ordinario de sesiones, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Las iniciativas deberán ser dictaminadas, discutidas y votadas por el Pleno del Congreso del Estado, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales. Si no fuere así, en sus términos y sin mayor trámite, las iniciativas serán los primeros asuntos que deberán ser discutidos y votados en la siguiente sesión del Pleno. En ningún caso podrán tener el carácter de preferentes las iniciativas que propongan modificar esta Constitución. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis". **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **DADO** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el veinticuatro de junio del dos mil veinticinco. **Honorable Congreso del Estado.** **Por la Directiva. Primera Secretaria: Diputada Frinné Azuara Yarzábal. Presidente: Diputado: Cuauhtli Fernando Badillo Moreno.** **Segunda Secretaria: Diputada Jacquelinn Jauregui Mendoza.** Al concluir su lectura se puso a consideración y al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron **08 ocho** votos a favor; **0 cero** abstenciones; y **0 cero** votos en contra; declarándose aprobada por: **UNANIMIDAD** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la sexta sesión extraordinaria de cabildo a las 08:23 a.m., del día 13 trece de agosto del 2025 dos mil veinticinco, y firman de conformidad los que en ella intervinieron. DAMON FE



ADMÓN. 2024-2027  
LAGUNILLAS, S.L.P.  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Los Regidores:

ING. SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE

Guadalupe Mendoza C.  
**C. GUADALUPE MENDEZ CASTRO**  
Regidora de Mayoría Relativa

Martha Nayeli Rios D.  
**C. MARTHA NAYELI RIOS DIAZ**

Miguel Angel Loredo Z  
**C. MIGUEL ANGEL LOREDO ZABALA**

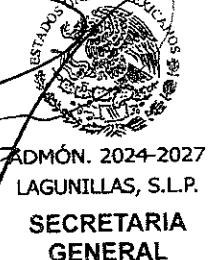
Rosa Isela Correa Sanchez  
**C. ROSA ISELA CORREA SANCHEZ**

Liberado Viscaíno  
**C. LIBRADO VISCAINO IBARRA**

Jennifer Martinez Lopez  
**C. JENNIFER MARTINEZ LOPEZ**

JULIO CESAR DELGADO RODRIGUEZ  
**LIC. JULIO CESAR DELGADO RODRIGUEZ**  
El Síndico Municipal

Estos documentos son reproducción fiel y exacta de sus originales que tuve a la vista, cotejé y concuerdan; corresponden al expediente de la sesión de cabildo celebrada el 13 trece de agosto del dos mil veinticinco; por lo que firmo y sello esta certificación en la sede de este ayuntamiento, el mismo día de la fecha, que expido para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, para los efectos del artículo 138 de la Constitución Política Local. DOY FE.



ADMÓN. 2024-2027  
LAGUNILLAS, S.L.P.  
SECRETARIA  
GENERAL

Pablo Diaz Martinez  
**LIC. PABLO DIAZ MARTINEZ**

**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.**